



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024 - MDC

Calana, 29 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Calana, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2024, aprobó por unanimidad el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA".

VISTO:

El Informe N°007-2023-ST-CODISEC/MDC de fecha 27 de diciembre de 2023, el Informe N°025-2024-GSSyC-GM/MDC de fecha 19 de enero de 2024, el Informe N° 021-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 24 de enero de 2024 y el Dictamen N°002-2024-EAyP-MDC de fecha 26 de enero de 2024 y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia.

Que, en el citado cuerpo normativo, el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo 85° establece que; las funciones específicas exclusivas de las municipalidades, "Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley".

Que, mediante Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la atención del estado peruano en sus tres niveles de gobierno.

Que, conforme al Decreto Supremo N°10-2019-IN, en su artículo 46° establece que; los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan al que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, dicho instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN.



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, con Informe N°025-2024-GSSyC-GM/MDC de fecha 19/ENE/2024, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, remite el Informe N°007-2023-ST-CODISEC/MDC, del Secretario Técnico de CODISEC, en la cual se presenta la propuesta para la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que con Informe N° 021-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 24/ENE/2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión FAVORABLE, para la aprobación del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027" del distrito de Calana.

Que, con Dictamen N°002-2024-EAyP-MDC de fecha 26/ENE/2024, la Comisión de Economía, Administración y Presupuesto se reúne con las áreas competentes para tratar el punto de agenda y, luego de haber avaluado los informes técnicos por las áreas correspondientes, emite opinión favorable para su aprobación en el pleno del Concejo Municipal.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Reglamento interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Calana, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria votó por UNANIMIDAD, y aprobó lo siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA PARA EL PERIODO 2024-2027

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, PARA EL PERIODO 2024-2027, EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES SECRETARIA TÉCNICA - CODISEC Y DEMÁS ÁREAS COMPETENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE ORDENANZA ENTRARA EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ORDENANZA EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINI
ALCALDE

EA Archivo
Alcalde
GM
GAJ
SG
GSSyC